



FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1543/2021

VISTO:

Que este Concejo Deliberante ha sancionado recientemente la Ordenanza N°1542/2021, en fecha 19/08/2021, Acta de Sesiones N°1483.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ordenanza pre mencionada, se autoriza la construcción de cordón-cuneta y badenes en 30 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el marco de la OBRA CORDON CUNETTA IFFLINGER;

Que para la ejecución de la obra, corresponde llamar a Licitación Pública de acuerdo a la Ordenanza N°1510/2020 de Presupuesto y Régimen de Contrataciones para el año 2021.-

Esta Licitación se refiere a la contratación de empresa empleadora, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (excepto el hormigón y la piedra), para la realización de la obra.-

El hormigón y la piedra, serán adquiridos por el Municipio, de acuerdo al Régimen de Contrataciones vigente en la materia y sin incluirse en el llamado a licitación de la obra en general.-

Que, sin contabilizar estos materiales (hormigón elaborado y piedra), la obra objeto de la presente, tiene un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$24.310.600), IVA incluido, conforme a lo establecido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal. Por lo que, con acuerdo a las disposiciones





del Artículo 8º de la Ordenanza N°1510/2020 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2021), corresponde llamar a Licitación Pública para la contratación de la misma.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1543/2021**

Artículo 1º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA, para contratar la obra para la construcción de cordón-cuneta y badenes en 30 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, denominada "CORDON CUNETTA IFFLINGER", autorizada por la Ordenanza N°1542/2021.-

Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

La contratación incluye la empresa empleadora, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (excepto el hormigón y la piedra), para la realización de la obra.- La contratación incluirá la realización íntegra de la Obra descrita en la Ordenanza N°1542/2021, a excepción de la compra del hormigón elaborado y la adquisición de la piedra.-

Artículo 2º.- La obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como





generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza (como Anexo I), y que está constituido por los siguientes documentos, a los cuales da conformidad este Concejo Deliberante, a saber:

- 1- Plano de ubicación de las calles a intervenir.-
- 2- Memoria Descriptiva.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4- Planos Generales y perfiles longitudinales.
- 5- Planilla de Cómputo Métrico.-
- 6- Pliego Particular de Condiciones.
- 7- Planillas Modelo.
- 8- Curva de inversión.
- 9- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la ejecución de movimiento de tierra, mejoramiento y preparación de la subrasante.
- 10-Pliego General de Condiciones para Obras Públicas por Contrato.
- 11-Ordenanza General de Pavimentación N°924/2008.-

Artículo 3º.- DESIGNASE a la presente como "LICITACION PUBLICA N° 02/2021" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 4º.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$24.310.600), IVA incluido.-

Artículo 5º.- LAS PROPUESTAS serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda "LICITACION PUBLICA N° 02/2021 – ORDENANZA N°1543/2021 – OBRA CORDON CUNETA IFFLINGER".-

Artículo 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto la fecha y hora para la **APERTURA** de sobres propuestas, que se realizará en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, sita en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Artículo 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y por única vez en un periódico de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 8º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza, garantizándose los Compromisos Institucionales para la Transparencia Gubernamental establecidos en el Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.-

Artículo 9º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida 04.40.2.05.22.154.73 - OBRA CORDON CUNETA Y MEJORADO del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

A. ALVARADO y Daniela V. SILVA, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 11º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 12º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1483.-

ANEXO "A" de la ORDENANZA N°1543/2021

LICITACION PÚBLICA N° 002/2021

OBRA CORDON CUNETA IFFLINGER

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

El presente pliego fija las Bases, Condiciones y Especificaciones técnicas del llamado a **LICITACION PÚBLICA** para la contratación a los fines de la construcción de cordón cuneta en treinta (30) calles del radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1) OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA

Construcción de cordón cuneta en del radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, sector Ifflinger.

La contratación incluye la empresa empleadora, que cuente con personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimentación y/o cordón cuneta, de los moldes específicos para realizar la tarea que se encomienda, incluyendo la maquinaria pesada (equipos viales) que fuere pertinente y los materiales de construcción necesarios (excepto el hormigón y la piedra), para la realización de la obra.- La contratación incluye la realización íntegra de la Obra descrita en la Ordenanza N°1542/2021, a excepción de la compra del hormigón elaborado y la adquisición de la piedra.-

2) CARACTERISTICAS TECNICAS: Conforme a los Anexos denominados:

- 1- Plano de ubicación de las calles a intervenir.
- 2- Memoria Descriptiva.
- 3- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4- Planos Generales y perfiles longitudinales.
- 5- Planilla de Cómputo Métrico.
- 6- Pliego Particular de Condiciones.
- 7- Planillas Modelo.





- 8- Curva de inversión.
- 9- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la ejecución de movimiento de tierra, mejoramiento y preparación de la subrasante.
- 10- Pliego General de Condiciones para Obras Públicas por Contrato.
- 11- Ordenanza General de Pavimentación N°924/2008.

3) COTIZACION:

La Contratista elaborara la cotización considerando el precio de los metros cuadrados de cordón cuneta a ejecutarse, y que para las treinta (30) calles se calculan en un aproximado total de 7302 metros cuadrados, incluyendo badenes.

Los pagos se realizarán de acuerdo al avance de obra certificado y la Curva de Inversión anexa a la presente.-

4) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$24.310.600), IVA incluido.-

El precio total definitivo, deberá determinarse con acuerdo a dicho parámetro y en razón a la cantidad final de metros cuadrados que fueren o resultaren construidos de cordones cuneta y badenes.-

5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

CIENTO OCHENTA (180) días calendarios contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

6) GARANTÍA:

Por el término de DOCE (12) MESES desde la recepción provisional de la obra por la Municipalidad.-

7) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en DOS (2) sobres cerrados, sin membretes, en el lugar, día y hora que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Licitación Pública, con la siguiente leyenda "LICITACION PUBLICA N°02/2021 - ORDENANZA N°1543/2021 – OBRA CORDON CUNETTA IFFLINGER" - que se denomina Sobre N° 1 - "Presentación" y Sobre N° 2 - "Propuestas".

a) - Sobre N° 1 - "**Presentación**" - debe contener:

1 – Comprobante de la garantía exigida en el pliego.-

2 - Inscripción en los Organismos Oficiales correspondientes.-

3 - Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse como complementaria.-

b)- Sobre N° 2 - "**Propuestas**" - debe contener:

1 – La oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio.-

2 – Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir.- Desde ese momento las propuestas quedaran automáticamente eliminadas de la licitación.-

EL SOBRE N°2 SE COLOCARÁ DENTRO DEL SOBRE N°1.-

8) GARANTIA DE PROPUESTA:

Los oferentes deberán efectuar un depósito de "Garantía de Propuesta" a favor de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor de la Propuesta, en PAGARE "Sin Protesto", adjuntándose con la solicitud de admisión a la licitación y con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2021 – CORDON CUNETTA IFFLINGER"- orden Intendente -



Tesorero- ORDENANZA N°1543/2021". Para los no adjudicados, dicha garantía será reintegrada dentro de los Diez (10) días hábiles de la adjudicación.

9) PERDIDA DE LA GARANTIA PROPUESTA:

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

10) GARANTIA DE CONTRATO: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá depositar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato en garantía de su fiel cumplimiento. En el caso de que el Adjudicatario presente en Garantía un Seguro de Caución, deberá optar por alguna de las Aseguradoras que le proponga la Municipalidad a su exclusivo criterio. Se exigirá que la Aseguradora esté entre las primeras del Ranking establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Si se constituye con fianza bancaria o seguro de caución, deberá ser elaborada de acuerdo al modelo adjunto en ANEXO II del Legajo de Licitación.

11) DE LA ADJUDICACION:

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, estime más conveniente, notificándose dentro de los diez (10) días al adjudicatario a fin de proceder a la firma del contrato respectivo.

La Comisión de Pre Adjudicación hará el estudio de las Propuestas presentadas y aconsejará la adjudicación a la más conveniente en sus aspectos económicos, técnicos y legales.

El valor aritmético de la Propuesta es un elemento más a evaluar pero no obliga a la adjudicación al menor importe.

Podrá solicitar los antecedentes necesarios para conocer la capacidad económica de los Oferentes para ejecutar la presente obra (cumplimiento con proveedores).

Para conocer la capacidad técnica de la Empresa como tal, podrá solicitar antecedentes a las Reparticiones oficiales ante las cuales hubiere trabajado.

El aspecto legal se analizará en base a los antecedentes sobre cumplimiento de obligaciones contractuales que pudieran aportar otras Reparticiones Oficiales.-

12) DE LA RESERVA:

La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del licitante.- La adjudicación podrá realizarse, no solo por el mejor precio cotizado, sino también por los antecedentes de la empresa y por todo otro elemento que pueda ofrecer como garantía a la Municipalidad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para un nuevo llamado a licitación o nueva presentación de propuestas.-

13) DE LAS INSCRIPCIONES:

Los licitantes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por Convenios Multilaterales, como así también en los Registros Municipales y la inscripción en AFIP.-

14) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Todo proponente deberá especificar el mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a Treinta (30) días. Todo plazo menor se tendrá por no escrito.-

15) CONTRATO DE ADJUDICACION:

El contrato de adjudicación será suscrito en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127, con el Adjudicatario dentro de los diez (10) días de su notificación.-

16) PUBLICACION:

El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, página web del Municipio y un diario regional, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

17) RETENCIONES:

La Municipalidad de Corral de Bustos- Ifflinger, en carácter de Agente de Retención ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, efectuara las retenciones que correspondan.- Los licitantes que se encuentren exentos de tales disposiciones, deberán presentar copia autenticada del decreto o resolución por la cual se lo exime.-

18) ADQUISICION DEL PLIEGO:

Los interesados podrán adquirir el Pliego de manera gratuita, en la página web de la Municipalidad.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, 19 de Agosto de 2021.-